



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10 horas, del día 12 de noviembre dos mil quince, se reunieron, los Sres. Concejales que abajo se indican, en el salón de plenos, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel Gonzalez Tena

D. Gabriel del Rey Solomando

D. Gabriel Haba del Rey

D. Francisco Gómez

SECRETARIA Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

1º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 26/10/2015, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva, si procede de ordenanza de imposición y ordenación de la tasa por prestación de servicio de asistencia y estancia en el centro residencial de mayores “Virgen de Fátima”.

El Pleno del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de ordenanza de la tasa por prestación de servicio de asistencia y estancia en el centro residencial de mayores “Virgen de Fátima”.

Durante el plazo de exposición al público, BOP 1/10/2015, se ha presentado, con fecha 02/10/2015, una alegación por parte del Sepad, solicitando que se establezca una cuantía máxima en los cuadros de las tasas a aplicar, en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en Centro Residencial Virgen de Fátima,

Según los tramos reflejados en la Ordenanza, quedarían de la siguiente manera:

-	VÁLIDOS.....	Cuantía	máxima.....	1000€
-	DEPENDIENTES.....	Cuantía	máxima	Grado I.....1.000€
		Cuantía	máxima	Grado II.....1.200€



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Cuantía máxima Grado III.....1.300€

Se propone el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar definitivamente la ordenanza de la tasa por prestación de servicio de asistencia y estancia en el centro residencial de mayores “Virgen de Fátima”.

2º. Publicarla íntegramente en el BOP .

Visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 4 votos a favor del grupo PP y una abstención del Grupo PSOE

3º.- Aprobación definitiva, si procede de Reglamento de Régimen Interior de Centro Residencial “Virgen de Fátima”.

El Pleno del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de Reglamento de Régimen Interior de Centro Residencial “Virgen de Fátima”. No se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, BOP 1/10/2015.

Se propone el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar de Reglamento de Régimen Interior de Centro Residencial “Virgen de Fátima”.

2º. Publicarlo íntegramente en el BOP .

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

4º.- Aprobación si procede de, Elección de Juez de Paz titular

Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz, titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que se remite al BOP, el Bando del Sr. Alcalde, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular, en el Municipio. Siendo expuesto en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. J.J. G.

El candidato declara en su escrito que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D.J. J. G. S. (*N.º DE VOTOS...5 VOTOS A FAVOR 5, de la totalidad de los Concejales asistentes*].

Vista la solicitud presentada dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a D. J. J. G. S., con DNI n.º ****649***, domiciliado en C/ Buenavista, 23 A, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes, por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.30 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO